



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-045/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-045/2023.

PARTES ACTORAS: ARMANDO ROSETE
ESCOBAR Y OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con: **1) escrito** de Arturo Rodríguez Gutiérrez, Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano (Comisión), de 13 de octubre del presente año; y **2) escrito** de Armando Rosete Escobar y otras personas, de 17 de octubre del presente año. En ambos casos, con los anexos precisados en la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizados los documentos de cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Los escritos de cuenta y sus respectivos anexos se tienen por recibidos y se ordena agregarlos al expediente.

SEGUNDO. Solicitud de la Comisión. El Secretario de la Comisión hace de conocimiento de este Tribunal, la emisión del acuerdo de radicación del expediente *CNJI/014/2023*, mediante el cual se solicita copia certificada de todas las actuaciones que integran el presente expediente. Al respecto, se informa al promovente que su solicitud ya fue atendida en acuerdo previo.

TERCERO. Manifestaciones de las partes actoras. Las partes actoras hacen de conocimiento a este Tribunal, que les ha sido notificado el acuerdo de radicación y admisión del procedimiento de inconformidad *CNJI/014/2023*, del cual anexan una impresión. También solicitan se tome en cuenta su notificación y lo que determinó la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano en el acuerdo de que se trata. Al respecto, se toma conocimiento de sus manifestaciones y de la documentación anexada.

Con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la ley de medios de impugnación local, se ordena notificar a las partes actoras, a la autoridad responsable, y a



toda persona interesada, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, se ordena agregar las constancias de notificación al expediente. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

